

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**23325** *HIDROELÉCTRICA LA PROHIDA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
HIDROELÉCTRICA DEL RÍO ALTAR, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de Accionistas de Hidroeléctrica La Prohida, S.A. y en la Junta de Socios de Hidroeléctrica del Río Altar, S.L.U., celebradas el día 11 de junio de 2010, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Hidroeléctrica La Prohida, S.A., de Hidroeléctrica del Río Altar, S.L.U. La Sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León, sin aumento de capital de la sociedad absorbente al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

León, 29 de junio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., Gloria Emilia Gómez Caballero, y el Administrador Único de Hidroeléctrica del Río Altar, S.L.U., Recaredo del Potro Gómez.

ID: A100053653-1